North Reford to the contract

Plazas

RELACION DE VACANTES Piazas JURISDICCIÓN CENTRAL (MADRIO) Policlinica Naval Nuestra Señora del Carmen Para los Servicios de Asistencia Domiciliaria Sanatorio de Marina de Los Molinos Para los Servicios de Análisis Clínicos (Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.) Para el Servicio de Guardias Zona Marítima del Meditheriángo (Cardagenal Hospital de Marina (Con conocimiento de la citada especiatidad, comprobado documentalmente.) Para tos Servicios de Cirugia (Con conocimiento de la citada especia idad, cuenprobado documentalmente.) Para los Servicios de Traumatologia . . . 1 (Con conocimiento de la cituda especialidad, comprobado documentalmente) ZONA MARÍCIMA DES CANTÁRRICO (ÉL FERINDI DEL CAUDITER) Hospital de Murina Para el Servicio de Guardia . 1 (Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.1 Para el Servicio de Traumatologia . ı (Con conocimiento do la citada especialidad, comprobado documentalmento,) Para el Servicio de Cirogía . (Con conocimiento de la citada especimiental, comprebado documentalmente.) Enfermeria Hospital Escuela Naval Militar (Marin) 1. (Con conounciato de la citado especialidad, comprobado documentalmente.) Para el Servicio de Traumatologós . . . 1 (Con conocimiento de la clinità i specificati di camprobado documentalmente.) Para el Servicio de Anestesiología ī (Con conccimiento de la citaca especialidad comprobado documentalmente.) Para el Servicio de Otórrinola ingología . . . (Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente) ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO SAN FRAN NEUR Insoital de Marcia Para el Servicio de Cirugia 1 (Con conocimiento de la citeda especiasa lad, comprobado documentalmente.) Para el Servicio de Traumatología 1 (Con conocimiento de la cituda especialidad, comprobado documentalmente.) Para el Servicio de Anestesmiogia .. ì (Con conocimiento de la citada especialitad, comprobado documentalmente.) Para el Servicio de Tocoginecología: 1 (Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.) ZONA MARÍTIMA DE CANADIAS (LAS PALMAS)

Para el Servicio de Tranmatologia

(Con conocimiento de la citada especialidad, comprobado documentalmente.)

| Para al Scrvicto de Otorrinolaringologia | 1 |
|--|---|
| Para el Servicio de Análisis Clínicos | 1 |

Madrid, 14 de junio de 1975. - El Almirante Jefe del Depar tamento de Personal, fetipo Pita da Veiga y Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA

HESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Escal por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Conductor vacante en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante una piaza de Conductor en la plantifla del Organismo autonomo Servicio Especial de Vigitancia Fiscal dei Ministemo autonomo Servicio Especial de Vigitancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Regimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 do diciembre de 1958, y cumplido el trâmite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de ocuerdo con las siguientes

Bases de convecatoria

1. NORMAS GENERALES

Numero de plazas -- Se conveca una plaza de Conductor, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autó nome

Pruehas restringidas. La selección de los aspirantes 12. Prictius restringidos. La selección de los aspirantes se regularir per lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personel al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constant de las siguientes fasos o pruebas:

al Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de una serie de preguntas elegidas entre las que figuras en el programa anejo a esta resolución, b) Concurso de méritos,

1.4. Las persones que objengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán semetidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatorio del Personal al Servicio de los Organismos Autonomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. Conficients de los aspirantes

Requisitos generales - Para ser admitidos a la práctica de tas pruttous selectivas seta necestrio reunir los requisitos si guientes.

a) Ser español.
 b) Treor cumplides los diectocho años en el día en que se finalice el plazo do presentación de solicitudes.
 c) Esta: en posesión del permiso de conducir vehículos.

clare B

dl No padecer enfermedad o defecto físico que impida el
desempeño de las correspondientes fonciones.
e) Carceor de autocedentes punctes por la comisión de deli-

1

f) No haber sido separado medicate espediente disciplinario

fi No haber sido separado mediente expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esforas, de la Admensiración fastitucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, gl. Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos bi o di de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos. Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

- 3.1. Forma de participar.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:
- a) Manifestar que reunen todos los requisitos exigidos por
- la convocatoria, Indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

 b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 3.2. Organo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general del Servicio Especial de
- Vigilancia l'iscal.

 3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Bolebn Oficial del Es-

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes —De acuerdo con el artículo 10 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá li interceado pura que on el place de discultar dires subsente la

al interesado para que en el plazo de disz dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiclese se archivaría su instancia sin mas trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual s. hará pública en el Boletín Oficial del Estados, con indicación del número del documento nacional de identidad que corresponda a cada uno de ellos.

4.2. Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptudas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos debera publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Hacienda en el piazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estato.

tará compuesto por:

Presidente: Secretario Técnico y de Atuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
Un Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
Secretario: Un Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Presidente: Jefu de la Sección Segunda del Servicio Especial de Vigilancia Piscal.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública

Pública,
 Un Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
 Un Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
 Secretario: Un Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley

de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas

en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitucion del Tribunal - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como minimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.-El programa que ha de regir el sistema 6.1 Programa —El programa que na de regir el sistema selectivo del concurso oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.—No podra exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Idantificación de opositores.—El Tribunal podra requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identifiad

identidad

6.4. Liamamientos.--El liamantiento de los aspirantes será único.

65. Fecha, hora y tugar del comienzo de las pruebas.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletia Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

3.6. Exclusión de los aspirantes en la tase de selección --5.6. Exclusion de los aspirantes en la lase de selección — Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exiridos en la convocatoria, se lo excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la deciacación que formuló.

T. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.—La prueba escrita se calificará asignando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.—Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arregió al siguiente baremo.

guiente baremo:

Por cada uno de los permises de conducir de la clase A-1. A-2, C, D y E: Un punto. Por cada año de servicio en el Servicio Especial de Vigi-iancia Fiscal: 0,50 puntos.

Por cada titulo o nombramiento expedido por una autoridad competente y que no sea exigido para optar a la plaza del concurso: Un ponto.

Por cada 'dioma que posea debidamente justificado mediante título expedido por un Centro oficial, civi lo militar:

Un punto.

7.3. Sistema de calificación total.—La calificación total se

obtendrá sumando le puntuación alcanzada en la prueba escrita con los puntos obtenidos por méritos.

7.4. Actuación del Tribunal.—Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surían en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse que los carses no previstos. en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos

- 9.1. Documentos.-Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:
- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil

correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse

b) Copia autentificada o fotocopia ique debera presentarse acompañada del original para su compulsa) del título oxigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este rertificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado mádico acraditativo de no padecar enferme-

d) Certificado médico acraditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas

Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acredita-tivos de las condiciones que les interese justificar.

e.a. Plazo de entrega.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba namisible en derecho.

9.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de fun cionarlos públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circumstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Fatía de presentación de documentos.—Quienes deniro del piazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, que dando anuladás sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fatedad en la instancia, referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombrantiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el numero de piazas convecadas. convecadas

10. NOMBHAMIENTOS

10.1. Nombramiento.—Aprobada por el ilustrisimo señor Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el mismo se procederá al nombramiento de Cooductor del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del aspirante seleccionado en el concurso-oposición.

10.2. Nombramiento definitivo.—Dicho nombramiento habra de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. Toma of Posesion

-II.I. Plaza.—En el plazo de un mes, a contar de la notifi-cación del nombramiento, deberán los aspirantes tomas posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autonomos.

11.2. Ampliación.—La Administración podra conceder, a petición de los interesados, una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de

12. NORMS FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición — La convo-catoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Inspector general Fernando Báamonde Guitián.

PROGRAMA .

Tema 1.º Los funcionarios públicos: Concepto Foncionarios de carrera de Organismos autónomos. Selección, tormación y perfeccionamiento. Adquisición y perdida de la condición de

Tema 2.º Ilantillas organicas y provisión de puestos.—De-rechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de ca-rrera. Régimen disciplinario.—Responsabilidad civil de los fun-

rrera. Regimen disciplinario,—nesponsaminaa civii de los ren-cionarios.

Tema 3.º Idinisterio de Hacienda: Ideas sobre su organi zación actual,—Dirección General de Aduanas; Servicios que le están encomendades.—Delegaciones de Hacienda.

Tema 4.º El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal Com-petencia y funciones.—Organización central.

Tema 5.º Organización provincial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Jefaturas Provinciales y Destacamentos.— El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Catego-rias atribuciones y deberes.

Figure 1 del Servicio Especial de Vigitancia Fiscal: Categorias, atribuciones y deberes.

Tema 6.º Concepto del contrabando. Géneros o efectos estancados y artículos probibidos.—Delitos conexos.—Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 7.º Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando.—Formatidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos.—Actas da aprehensión y descubrimiento.

Te na 8.º Jurisdicción en materia de contrabando.—Tribunales provinciales y Tribunal Económico Administrativo Central.—Sanciones.—Recursos.—Indultos.—Condonaciones.

Tema 9.º) otor de explosión—Clases de motores de explosión.—Ciclo del motor de dos tiempos—Ciclo del motor de cuatro tiempos.—Organos fundamentales.

Tema 10. Encendido.—Elementos que integran el sistema de encendido; Bobina, buítas, delco, batería—Encendido sin distribuidor.—Averías en el encendido.

Toma 11. Tarburación.—Fundamento del corburador Descripción de los carburadores «Solex», «Zenith» «Stroniberg».—Atimentación del carburador.—Averías de la carburación.

Alimentación del carburador.—Averías de la carburación.

Tema 12. Distribución: Elementos que la componen.—Motores de valvulas en cabeza y motores de válvulas laterales.—Cigüeñal y arbol de levas.—Averias de la distribución.

Tema 13. Motores diésel: Diferencias con el motor de explosión.—Equipos de inyección.—Averias más frecuentes.

Tema 14. dementes tipos de embrague: Hidráulicos, automáticos, do: Averias más frecuentes.

Tema 15. Descripción y funcionamiento del cambio de velocidades.—Cambios automáticos.—Averias más frecuentes.

Tema 16. Piferenciai.—Averias en la diferencial.—Bastidor y suspensión: Amortiguadores, ballestas, muelles, etc.—Tracción decantera—Propulsión total.

y suspension: Amortiguacires, naticitas, muenes, etc.—Traccion defantera. Propulsión total.

Tema 17. Instemas de dirección.—Servodirecciones.—Averías más frecuentes en los diversos sistemas.—Frenos: Hidráulicos, mecánicos, ne mano.—Servoirenes.—Averías más frecuentes.—

Ruedas y neumaticos.

Tema 18. Entretanimiento y conservación del automóvil.—

Cuidades periodicos. Revisiones.

EFSOLUCION del Tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 6 junio de 1972 para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que 83 hace publica la relación de opositores aprobados por orden de puntuación.

Dan Mario Conde Conde.
Den Alfonso Vázquez Sedano.
Den Jesús García Torres.
Den Pedro Maria Meroño Véfez,
Den Miguel González Pérez.
Den Miguel Vizcaíno Calderón.
Den Jesús Ruiz-Beato Bravo.

Don Fernando de Lemus Chávarri.

Don Rodrigo Echenique Gordillo. Don Antonio María Melchor-Santaolalla. 10

Don José Luis Rabuñal Patiño.

Don Rafael Pastor Garcia. Don Francisco del Río Muñoz.

Don Enrique Aicántara Garcia Irazoqui.
Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
Don Francisco José Medina Roses,
Don Aivare Luis Vicente-Gella Benitez.
Don José Ramón Recuero Astray.

113 Don Romunido Hernández Mancha.

Don Alfredo Oñoro Crespo. Luis Diaz-Ambrona Bardaii.

Don Antonio Maria Malpica Muñoz.
Don Manuel Martinez Garcia de Otazo.
Don José Maria Bescós Ramón.

Don Alejandro Gaos Pérez.

Los comprendidos en la anterior relación aportarán ante la Dirección Géneral de lo Contencioso del Estado, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos evigidos en la convocatoria.

Madeid, 13 de julio de 1973.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

tëSOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la composición del Tribunat calificador de las pruebas selectivas res-tringidas para cubrir una plaza de Perito Industrial en dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convoca-toria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero de 1973, se hace publica la composición del Tribunal calificador de la oposición restriagida para proveer una vacanto de Perito Industrial perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del

Presidente: Don Santiago Serrano Pendan, Ingeniero Director Vocales: Don Pedro Rodríguez del Palacio, Ingeniero Jefe de la Segunda Sección Tecnica.

Don José Luis Berrio Alvarez Santullano, Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Industriales. Don César Balmori Bustamante, Jefe del Servicio de Asun-tos Sociales, como vocal titular en representación de la Direc-ción General de la Función Pública.